

Acuerdo de 28 de septiembre de 2022, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba la participación de la Universidad en la Conferencia de Centros Universitarios de Ingenierías Agroalimentarias y Forestales.

A través de la Escuela Politécnica Superior de Huesca, la Universidad de Zaragoza ha sido invitada a formar parte de la Conferencia de Centros Universitarios de Ingenierías Agroalimentarias y Forestales, constituida al amparo de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

Tiene como fines el fomento y desarrollo de todo aquello que favorezca la formación integral de los alumnos y la defensa de las posiciones de interés común de los centros, para su transmisión a los poderes públicos y la sociedad. Estará orientada hacia el estudio, la reflexión y el análisis de los problemas que inciden en el ámbito de la educación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Montes, Ingenierías Técnicas Agrícolas e Ingenierías Técnicas Forestales en España, dentro del marco definido por la Constitución y las leyes.

Entre sus actividades están el análisis y la reflexión crítica sobre los principios, métodos, programas y líneas de desarrollo de la educación en los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de las profesiones de Ingeniería Agronómica, Ingeniería de Montes, Ingenierías Técnicas Agrícolas e Ingenierías Técnicas Forestales; la participación y difusión en torno a criterios de organización, recursos formativos, admisión de estudiantes, elaboración de planes de estudio, programas de intercambio e investigación y en general en todas cuantas cuestiones se consideren relevantes para la formación; la formulación de propuestas y recomendaciones ante los organismos de la Administración del Estado y de las autonomías si procede; la difusión de conocimientos, ideas y puntos de vista relacionados con la función docente e investigadora de las Escuelas; la interposición de recursos y demandas ante disposiciones de rango normativo cualquiera, que afecten, a juicio de la Asociación, a sus asociados; el establecimiento de vínculos o relaciones normales con asociaciones nacionales y extranjeras de idéntica naturaleza y fines; y el fomento de las relaciones con los consejos generales de colegios profesionales, y/o colegios oficiales.

El artículo 74.e) de la Ley 5/2005, de 14 de junio, de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón, establece que una de las funciones del Consejo Social es la de aprobar la participación de la Universidad en entidades jurídicas para la promoción y desarrollo de los fines de la Universidad. Por todo ello, el Consejo de Gobierno acuerda:

Primero: Aprobar la participación de la Universidad de Zaragoza en Conferencia de Centros Universitarios de Ingenierías Agroalimentarias y Forestales, de acuerdo con los Estatutos de esta Universidad y con los de dicha asociación.

Segundo: El coste económico de la incorporación de la Universidad a la asociación será de 200 euros anuales que se realizará con cargo a la U.P. 122 (Escuela Politécnica Superior).

Tercero: Remitir el presente acuerdo al Consejo Social, a los efectos oportunos de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Ordenación del Sistema Universitario de Aragón.

